



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN AG N°0016

SANTA FE, “Cuna de la Constitución”, 17/12/2018

### VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0002406-1– por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la contratación de un (1) certificado SSL Wildcard para dominio defensasantafe.gob.ar y un (1) certificado SSL Wildcard para dominio sppdp.gob.ar del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Servicio Público Provincial de Defensa Penal , y;

### CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16.

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron ofertas de dos (2) empresas: 1-) ICOP SANTA FE SRL – Renglón 1 y 2 por un monto total de pesos noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta centavos (\$92.749,60), 2-) GRUPO CONSULTAR SRL - Renglón 1 y 2 BASICA por un monto total de pesos sesenta y ocho mil quinientos( \$ 68.500) y ALTERNATIVA por un monto total de pesos cuarenta y dos mil ochocientos ( \$ 42.800) .

Que se ha expedido la Dirección de Informática, emitiendo el informe de su competencia, fs. 26.

Que corresponde desestimar la oferta Alternativa de GRUPO CONSULTAR SRL , debido a que no cumple con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y el análisis técnico realizado por la Dirección de Informática, surge que la de menor precio y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, corresponde a: GRUPO CONSULTAR SRL - Renglón 1 y 2 BASICA por un monto total de pesos sesenta y ocho mil quinientos( \$ 68.500).

Que, consta la autorización del Administrador General del organismo, encuadrándose la gestión en el marco de lo establecido por el Decreto 2233/16 del Régimen



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

vigente en materia de contrataciones públicas.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2018, Inciso 4 – Partida Principal 8 , la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1504/18, el que obra adjunto al expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art. 2 de la Resolución N°172/18 de la Señora Defensora Provincial.

**POR ELLO,**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Desestimar la oferta Alternativa presentada por GRUPO CONSULTAR S.R.L. debido a que no cumple con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar la contratación de un (1) certificado SSL Wildcard para dominio defensasantafe.gob.ar y un (1) certificado SSL Wildcard para dominio sppdp.gob.ar del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Servicio Público Provincial de Defensa Penal por la suma de \$ 68.500,00 (pesos sesenta y ocho mil quinientos), conforme al detalle que se indica a continuación:



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**a) GRUPO CONSULTAR S.R.L. - CUIT: 30-62341561-5:**

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	1	Contratación de certificado SSL Estándar Wildcard para dominio defensasantafe.gob.ar.	\$34.250	\$34.250
2	1	1	Contratación de certificado SSL Estándar Wildcard para dominio sppdp.gob.ar.	\$ 34.250	\$ 34.250
<b>TOTAL</b>					<b>\$68.500,00</b>

<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$68.500,00</b>
-------------------------	--------------------

**ARTICULO 3º:** Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 2233/16 - del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

**ARTICULO 4º:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2018 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 8— Finalidad 1-Función 2 – la suma de \$ 68.500 (pesos sesenta y ocho mil quinientos) - Ubicación Geográfica 82-63.

**ARTICULO 5º:** Autorícese a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.